



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), mayo veintisiete de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2020-00059** 00

Se procede nuevamente a emitir respuesta a la petición emanada de la Secretaría de la Sala Disciplinaria – Sección Barranquilla, pues a la misma se le dio contestación desde el día 28 de marzo de 2022, con la información y los anexos requeridos, a través del oficio Nro. 0195 de igual calenda, dirigido a la escribiente EILLEN VERGARA MELENDEZ, en la que textualmente se les indicó:

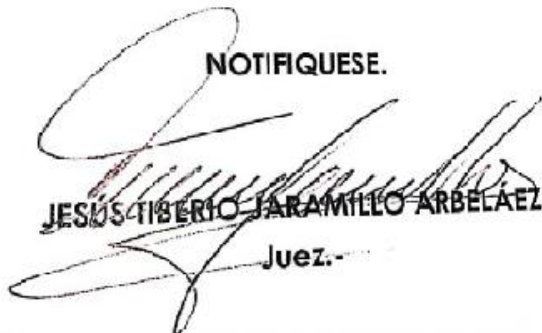
"En atención al asunto de la referencia, se le hace saber que la demanda **VERBAL – FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL**, promovida por **LIS MARTHA ORTEGA** con C.C. 32.840.028, a través de su apoderada judicial Dra. **BEATRIZ FERRARO AHUMADA** con C.C. 32.735.723 y T.P. Nro. 127592 del C. S. J., frente a los herederos determinados e indeterminados del causante **RAÚL ESTRADA LONDOÑO**, a través de proveído del día de hoy, se les hace saber que los correos de fecha 15 de febrero y 14 de mayo, ambos del año 2021 emanados de la Dra. **BEATRIZ FERRERO** no se les dio respuesta, pues los mismos fueron direccionados a email: j02famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, siendo el correo electrónico correcto asignado a este juzgado el email: j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo que los mismos no nos llegaron.

Cualquier otra información, con gusto se la suministraremos."

Remítase esta respuesta, al igual que el enlace del expediente al siguiente correo electrónico:

Email: ssdisbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-